



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 408

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 25 de septiembre de 1996

EDICION DE 4 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 017 DE 1996 CAMARA

por la cual se modifica parcialmente el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 para brindar mayores garantías a los alcaldes y gobernadores electos en la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo.

Concepto

1. *Necesidad de implementar mecanismos eficaces de colaboración para alcaldes y gobernadores electos*

Teniendo en cuenta el fundamento de orden práctico-funcional pretendido por el Proyecto se hace necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La Constitución Política en sus artículos 315 numeral 5º y 305 numeral 4º faculta a los alcaldes y gobernadores para presentar a los Concejos y Asambleas "oportunamente" los proyectos de acuerdo y ordenanza respectivamente, "sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos".

Este mandato constitucional sólo podrá ejecutarse idónea-mente en la medida en que, con la debida anticipación los mandatarios municipales y departamentales cuenten con toda la información requerida para el efecto. A más de ello la Carta hace manifestación expresa que el cumplimiento de esta función debe realizarse "oportunamente".

La experiencia práctica nos ha demostrado que el apremiante lapso que transcurre a partir del momento de la elección al de la posesión es relativamente corto y por ello se hace indispensable que todo el engranaje de la Administración Pública deba estar en disposición de prestar toda la colaboración requerida por los mandatarios a partir del momento de su elección, para que la presentación de los Planes y Programas de Desarrollo sean el fruto del debido análisis y no del de la improvisación.

El solo sentido común nos muestra que la función de todo el sistema de la Administración Pública debe tener como meta fundamental el servicio a la Nación, entendida ésta como el pueblo gobernado. No obstante, estos altos intereses no siempre son cumplidos a cabalidad por sus agentes, más cuando no tienen la suficiente claridad en el sentido de que el cumplimiento de sus deberes es de carácter obligatorio, vale decir que se entabla una relación funcional entre los diferentes agentes del Estado para el cumplimiento de los cometidos que les ha encomendado la Constitución y la ley. Es por su falta de conciencia del *deber público* que muchos funcionarios anteponen mezquinos intereses de carácter partidista o de grupo al cumplimiento de sus deberes, violando de paso los principios fundamentales en que se cimenta la democracia.

Por ello, se hace necesario implementar medidas correctivas que impidan el bloqueo sistemático que hacen algunos funcionarios con relación a otros que requieren de información oficial para el cumplimiento de las responsabilidades en que se han comprometido con su respectiva comunidad. Estas personas de la Administración Pública deben tener plazos claramente determinados en la ley, a fin de que cumplan con lo solicitado y en caso contrario se les debe sancionar como medida que sirva de factor ejemplarizante para todos aquellos funcionarios que bajo cualquier pretexto sin asidero técnico, obstaculicen u oculten a los mandatarios el acceso a información relacionada al cumplimiento de las obligaciones propias que le impone el ejercicio del respectivo cargo.

Además, el proyecto hace referencia a la "necesidad de integración" y continuidad en los planes y programas del Gobierno".

En esta materia es necesario anotar que desafortunadamente se ha demostrado en la realidad, que cientos, por no decir miles de proyectos emprendidos por administraciones que

antecedan a la que inicia, han empezado obras que quedan sin concluir por carencia de información que sobre la misma se requiere. Hacemos énfasis en que el lapso de tiempo para la continuidad en la ejecución y culminación de obras programadas por administraciones anteriores que las han iniciado es muy breve e involucran un ingrediente económico de pérdidas por deterioro y encarecimiento de materiales en el futuro, eso sin mencionar el retraso en el desarrollo de los respectivos municipios y departamentos, cuando eventos de este tipo se presentan.

Entonces se hace necesario que los mandatarios municipales y departamentales una vez elegidos inicien sus labores en principio captando toda la información pertinente.

Como es bien sabido por todos, la mayor parte de los proyectos que hoy adelantan las entidades territoriales se financian con el mecanismo de la cofinanciación que involucra el concurso de distintas entidades en el proceso de financiación, y que además, muchos de éstos se hacen por etapas. Esta modalidad hace que la ejecución de obras de infraestructura se desarrollen en más de una administración.

Por esta razón me parece acertada la utilización de los términos integración y continuidad invocadas por la autora del proyecto, para cuyo cumplimiento se hacen necesarios unos conductos fluidos de información entre los diversos entes involucrados.

Por último, debo referirme a la propuesta que hace el proyecto de dar prioridad a la necesidad de implementar con carácter **urgente** planes de empleo dentro del Plan de Desarrollo.

A este aspecto, perfectamente sustentado dentro del mismo se le debe dar la relevancia que amerita en cuanto que a nuestro sistema actual se le ha denominado Estado Social de Derecho.

Bien es sabido, honorables miembros de la Comisión, que nuestra Constitución ha consagrado el trabajo como uno de los derechos fundamentales sobre los cuales se debe fundar el desarrollo de la

persona humana, la familia, la sociedad y en últimas el Estado mismo.

No podemos por tanto, sustraernos a un mandato supremo que involucra tantos ingre-dientes y cuya negación ha degenerado no sólo en nuestra, sino en muchos países en tantos males que por bien conocidos, no creo necesario citar.

Con base en las consideraciones antes anotadas me permito presentar **ponencia favorable** al Proyecto de ley número 017 de 1996, *por la cual se modifica parcialmente el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 para brindar mayores garantías a los alcaldes y gobernadores electos en la elaboración de los planes territoriales de desarrollo*, conforme al texto presentado en el proyecto.

Se suscribe de usted,

Juan Manuel Corzo Román,

Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION TERCERA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Asuntos económicos

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 1996

En la fecha se recibió en esta Secretaría en cinco (5) folios útiles la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 017 de 1996 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 para brindar mayores garantías a los alcaldes y gobernadores electos en la elaboración de los planes territoriales de desarrollo*, y pasa a la Secretaría General de la Cámara para su respectiva publicación en la *Gaceta del Congreso*.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 275 DE 1996 SENADO, 327 DE 1996 CAMARA

por medio de la cual se aprueba el "Convenio marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de la República de Trinidad Tobago", suscrito en Puerto España el 17 de agosto de 1995.

Por honrosa designación del señor Presidente de la Comisión Segunda, me corresponde rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 275 de 1996 Senado, 327 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se aprueba el "Convenio marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de la República de Trinidad Tobago", suscrito en Puerto España el 17 de agosto de 1995.*

Colombia siguiendo el mandato constitucional que le otorga especial importancia a promover la integración e incrementar la presencia internacional de nuestro país en la región del Caribe, ha contemplado la posibilidad de internacionalizar las relaciones a través de un nuevo esquema de cooperación hacia los países del área, lo que constituye un mecanismo concreto de apoyo y asistencia, y lo que ha contribuido a mejorar los niveles de crecimiento y desarrollo social de la región.

Esta política de integración y proyección de Colombia hacia el Caribe se inició en la década

al grupo de Nassau, llamado más tarde Grupo de Nueva York.

De acuerdo con lo anterior, y durante la primera conferencia de Ministros de Economía y Desarrollo de Centro América y el Caribe, se sentaron las bases para ofrecer cooperación sistemática al desarrollo económico y social de la región. Colombia creó el Fondo de Cooperación y Asistencia Técnica para Centro América y el Caribe el 19 de julio de 1982 con el fin de financiar acciones de cooperación hacia esas regiones.

Más tarde, y como precepto de Estado la nueva Constitución de 1991, consagró en su artículo 227, que el Gobierno deberá promover la integración económica, social y política con las demás naciones y, especialmente, con los países de América Latina y el Caribe, lo que hace aún más relevante la necesidad de contribuir al fortalecimiento de la cooperación entre Estados del Caribe, fundamentando todo esto en su proximidad geográfica.

El fenómeno de la globalización e interdependencia económica que a nivel regional se articularon con los proceso de integración continental, como es el caso del grupo de los tres, como grupo de concertación, cooperación e integración con el gran Caribe, nos ha convencido de que sólo la unidad de nuestra región nos permitirá hacer frente a los desafíos del orden internacional vigente.

Los países que integramos la Gran Cuenca del Caribe representamos en conjunto un mercado de 200 millones de habitantes, un producto interno bruto aproximado de US\$500.000 millones, un volumen de comercio exterior estimado en US\$180.000 millones y una tasa de crecimiento aproximada de la región del 6%. Con nuestra unidad, podemos conseguir un verdadero mecanismo de cooperación de la región.

Son metas importantes en nuestra relación con los países de la Cuenca aumentar las cifras comerciales y el flujo de inversiones, profundizar los contactos financieros y el turismo, fortalecer la cooperación en materia de interés común como la conservación del medio ambiente y la lucha contra el narcotráfico; promover la concertación de posiciones en diversos foros políticos y económicos, entre otros asuntos, además intensificar las relaciones culturales y profundizar el intercambio en dicha materia, lo que permitirá alcanzar la verdadera integración de nuestras gentes para que sean ellas las principales beneficiarias de las políticas de integración caribeña.

Deseando la consolidación de bloques geopolíticos, Colombia ha venido desarrollando la cooperación con un grupo de países, buscando un sólido equilibrio regional, fortaleciendo la cooperación bilateral y multilateral, propiciando el acercamiento a estas naciones.

La cooperación técnica de Colombia hacia países con menos desarrollo relativo y con países de similares niveles que el nuestro debe lograrse creando nuevas políticas y alternativas en esta área diseñando propuestas, abriendo nuevas relaciones, como se hará con la suscripción de este nuevo convenio entre las dos repúblicas.

En desarrollo de la cooperación bilateral nuestro país ha suscrito convenios de cooperación técnica internacional en el Caribe con Barbados, Cuba, República Dominicana, Haití, Dominica, San Cristóbal Nevis, Santa Lucía, Guyana, Suriname y ahora este de Trinidad y Tobago.

Igualmente, Colombia con el fin de fortalecer la cooperación multilateral se hace parte de acuerdos como el de la Asociación de Estados del Caribe y ha firmado convenios de cooperación con el Caricom.

El acuerdo sobre comercio y cooperación económica y técnica entre el gobierno de Colombia y Caricom, fue suscrito en el marco de la ALADI, el 24 de julio de 1994 en la ciudad de Cartagena de Indias entre el Presidente de la República de Colombia y el Presidente del Consejo de Caricom, con ocasión de la reunión llevada a cabo para la conformación de la Asociación de Estados del Caribe. El decreto que pone en vigencia por la parte colombiana dicho acuerdo es el número 2891 expedido en Cartagena de Indias el día 30 de diciembre de 1994, publicado en el *Diario Oficial* el día 31 de diciembre de 1994 y vigente a partir del 1º de enero de 1995.

Los países más desarrollados de Caricom (Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad Tobago) concederán preferencias a productos colombianos a partir del cuarto año de vigencia del acuerdo. La lista de estos productos se negociará durante el tercer año del acuerdo.

La plataforma institucional que ha venido edificando el gobierno de Trinidad y Tobago hacia América Latina es bastante sólida y tiene como objetivo básico profundizar de una manera sistemática, sus vínculos con sus vecinos del hemisferio. Estas iniciativas están perfectamente en consonancia con la intención trinitoboguense de servir incluso, de puerta principal de las naciones caribeñas angloparlantes hacia América del Sur, lo cual sería aún más realizable a la luz de la decisión de transformar a Trinidad y Tobago en el Centro Financiero y Económico de la región del Caribe. En la historia de las relaciones de América Latina y el Caribe Angloparlante no ha existido un período más importante que el momento que hoy estamos atravesando.

El ambiente internacional ha contribuido a un mayor acercamiento entre las dos áreas. Los arreglos institucionales establecidos han respondido a las expectativas. Están dadas las condiciones políticas para estimular aún más las oportunidades de negocios.

Las medidas y acciones emprendidas por los países son similares y compatibles.

Las iniciativas culturales llevadas a cabo han aproximado las poblaciones de ambas partes. A pesar de formar parte del continente americano; por razones de origen cultural el Caribe angloparlante en general se ha identificado más con otras partes del mundo que con la región latinoamericana, lo que ha conducido a la búsqueda de objetivos en algunos casos diferentes a los perseguidos por los países latinoamericanos, así como al desarrollo de nexos comerciales preferenciales con Europa.

Sin embargo, el impacto de los recientes cambios políticos y económicos en el mundo ha despertado un creciente interés de acercamiento hacia América Latina, el cual se ha traducido en un mayor flujo de información con el propósito de establecer nexos más concretos con los países latinoamericanos.

La atracción ejercida por América Latina en los últimos años se fundamenta no sólo en la búsqueda de un incremento sustancial de las exportaciones caribeñas, sino en el hecho de que como el Caribe es un área que para producir debe

importar materia prima en grandes volúmenes, una alternativa válida es aproximarse en mayor medida a sus vecinos latinoamericanos.

La regionalización de la cooperación sur-sur es un mandato en tiempos difíciles, sobre todo en un ambiente internacional caracterizado por el rápido surgimiento de rigurosos grupos económicos, mercados comunes y bloques comerciales poderosos.

La acción emprendida por el grupo de los tres, Colombia, México y Venezuela, hacia la Cuenca del Caribe es un ejemplo relevante de cooperación entre países en desarrollo. El grupo de los tres fue instituido como un esquema para promover la integración entre sus países miembros y para robustecer la cooperación con el Caribe y Centro América.

Otro paso importante logrado ha sido el acuerdo sobre comercio e inversión firmado en febrero de 1993 por Colombia y Venezuela con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, cuyo objetivo es edificar una zona de libre comercio entre los participantes.

El panorama que se le presenta al Caribe Angloparlante es promisorio pero al mismo tiempo desafiante. La vecindad geográfica y los mecanismos institucionales existentes con países latinoamericanos y los que estarían por establecerse con otros países de la región, sin duda permitirán estimular la actividad económica de la región caribeña y contribuir a atenuar el persistente

desbalance comercial histórico de los países del Caricom y de América Latina en su conjunto.

Este escenario alentador se complementaría con la modernización de las economías en la búsqueda de un mayor grado de competitividad en los mercados latinoamericanos y con el implícito cambio en la actitud y disposición que hasta ahora ha prevalecido en los agentes económicos en su relación con sus vecinos latinoamericanos.

El desafío significa asumir con seriedad y firmeza el compromiso de un nuevo orden en cuyo marco América Latina y el Caribe desempeñen un rol preponderante.

Por las razones expuestas me permito presentar ponencia favorable al Proyecto de ley número 275 de 1996 Senado, 327 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se aprueba el "Convenio marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Trinidad Tobago"*, suscrito en Puerto España el 17 de agosto de 1995.

Graciela Ortiz de Mora,
Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES COMISION SEGUNDA PERMANENTE

Santa Fe de Bogotá, D. C., septiembre 17 de 1996

Autorizamos el presente informe.

Lázaro Calderón Garrido,
Presidente Comisión Segunda.

INFORMES DE COMISION AL EXTERIOR

INFORME DE LAS COMISIONES A SAN SALVADOR EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION MD 1559 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1995

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 4 de 1996

Doctor

JAIRO HUMBERTO GONZALEZ SAAVEDRA

Jefe Sección Relatoría

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: Remito informe de Comisiones a San Salvador.

Respetado doctor González:

Para su conocimiento y fines pertinentes, atentamente estoy remitiendo el Informe en asunto, presentado por los honorables Representantes José Darío Salazar Cruz, Jaime Casabianca Perdomo y Juan José Silva Haad.

Cordial saludo.

Diego Vivas Tafur,
Secretario General.

Anexo lo anunciado.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., febrero 26 de 1996

Señor

Doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente de la honorable Cámara
de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

Reciba nuestro cordial saludo. Muy complacidos cumplimos el deber de presentar informe sobre la labor desarrollada en la visita oficial que hicimos a

San Salvador, en cumplimiento de la Comisión que nos fue dada por medio de la Resolución número MD 1559 del 27 de octubre de 1995, emanada de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes.

En desarrollo de la Comisión conferida, hicimos visitas a diferentes personalidades de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la República de El Salvador, con quienes intercambiamos ideas acerca del desarrollo institucional y diversos aspectos de la vida de El Salvador.

Los aspectos más destacados de nuestra visita se pueden condensar en los siguientes temas:

Visita al Presidente de la República

En nuestra visita al Presidente de la República Armando Calderón Sol, fuimos informados especialmente sobre el desarrollo del proceso de Paz en El Salvador, que surge de los acuerdos suscritos por el Gobierno de El Salvador, y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, acuerdos en los cuales la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cumplió un papel fundamental como organismo mediador.

El señor Presidente de la República, nos informó que los acuerdos de paz más importantes están consagrados en el Acuerdo de Ginebra, suscrito el 4 de abril de 1990 y que tuvo como propósito terminar el conflicto armado por la vía política al más corto plazo posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad Salvadoreña, posteriormente se suscribieron sobre temas similares los Acuerdos de San José, de México y de Nueva York, del 26 de julio de 1990, el 27 de abril de 1991 y el 25 de septiembre de 1991, respectivamente, alcanzados por las partes a lo largo del proceso de negociaciones que cumplieron con la activa participación del propio

Secretario General de las Naciones Unidas y de su representante, acuerdos que conforman una unidad.

Dichos acuerdos contienen la enunciación de temas que se han ido desarrollando para poner término definitivo al conflicto armado salvadoreño. Entre los puntos que destacó el señor Presidente de la República de El Salvador vale la pena resaltar los siguientes:

Fuerzas Armadas

Se reestructuraron totalmente las Fuerzas Armadas.

Principios doctrinarios de las Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas tienen por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio, en los términos del régimen definido para ella y por la institución y las leyes. El cumplimiento de la misma es inseparable de los valores democráticos y del estricto respeto a la Constitución.

Conforme a lo establecido en la Constitución, la Fuerza Armada es una institución permanente al servicio de la Nación: es obediente, profesional, apolítica y no deliberante. Su régimen institucional y su actuación se enmarcan, además dentro de los principios que emanan del Estado de Derecho, de la primacía de la dignidad de la persona humana y el respeto a sus derechos, del respeto y la defensa de la soberanía del pueblo salvadoreño; de la noción de la Fuerza Armada como una institución ajena a toda consideración política, ideológica o de posición social o a cualquier otra discriminación; y de la subordinación de la institución armada a las autoridades constitucionales.

El mantenimiento de la paz interna, de la tranquilidad, del orden y de la seguridad pública está fuera de la misión ordinaria de la Fuerza Armada como institución responsable de la Defensa Nacional.

En este ámbito, el eventual papel de la Fuerza Armada es excepcional, cuando se hayan agotado los medios ordinarios para ello, en los términos establecidos por la Reforma Constitucional aprobada en abril de 1991.

Sistema educativo de las Fuerzas Armadas

La formación profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas pondrá énfasis en la preeminencia de la dignidad humana y de los valores democráticos, en el respeto a los derechos humanos y en la subordinación de la institución a las autoridades constitucionales.

Los planes y programas de estudios destinados a la formación e instrucción de las Fuerzas Armadas incluirán además de los materiales técnicos militares, estudios de orden científico y humanístico orientados hacia la formación integral, que doten a los educandos de aptitud necesaria para participar activamente en la vida institucional del país y que estimulen una relación armónica con la sociedad civil, así como su normal desenvolvimiento como integrantes de ella.

Se estimulará el ingreso de los integrantes de las Fuerzas Armadas a cursos profesionales y de posgrado que se dictan en universidades del país.

Hay una Escuela Militar con dirección colegiada en materia docente. Su Director será el Presidente de un Consejo Académico el cual estará integrado paritariamente por militares y civiles, quienes serán designados con base en el pluralismo político, por el Presidente de la República, de ternas que le presente la Comisión de Paz.

Depuración y reducción de las Fuerzas Armadas

Se hizo un proceso de depuración y reducción drástica de las Fuerzas Armadas, especialmente de todas las unidades que fueron creadas para el conflicto. Las Fuerzas Armadas se redujeron en más del 50% y a las nuevas tropas ingresaron en número altamente significativo miembros del Frente

Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

Cuerpo de Seguridad Pública

Conforme a la Reforma Constitucional emanada de los acuerdos de México, el resguardo de la paz, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en el rural, quedó a cargo de la Policía Nacional Civil, la cual está bajo la dirección de autoridades civiles. La Policía Nacional Civil y las Fuerzas Armadas son independientes y están adscritas a Ministerios diferentes.

Entidades Paramilitares

Todo cuerpo o grupo paramilitar ha sido prescrito dentro del Estado de Derecho.

Defensa Civil

La Defensa Civil ha sido disuelta.

Desmilitarización del FMLN

El Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional se desmilitarizó, entregó todas su armas y se convirtió en agrupación política.

Hoy tiene una importante representación Parlamentaria.

Sistema judicial

Consejo Nacional de la Judicatura

Los miembros de la delegación visitamos al Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, Eduardo Tenorio. Este organismo es independiente de los otros órganos del Estado y de los partidos políticos. En su integración participan diferentes sectores de la sociedad como las Escuelas y los Colegios de Abogados, directamente vinculados a la administración de la justicia.

El Consejo está integrado por once Consejales así:

- Dos abogados propuestos por la Corte Suprema de Justicia en ternas, los cuales no podrán ser Magistrados.

- Un Magistrado de segunda instancia escogido de la lista certificada por la Corte Suprema de Justicia.

- Tres abogados en ejercicio, postulados por las diferentes asociaciones de abogados que tengan al menos 100 agremiados.

- Un abogado docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, propuesto por ternas que escogerán los abogados docentes de dicha facultad.

- Dos abogados docentes universitarios de las otras facultades, escuelas o departamentos de derecho de las universidades privadas debidamente autorizadas, propuestos por ternas elaboradas por los abogados docentes de esas facultades.

- Un miembro del Ministerio Público propuesto por el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

Las nóminas de los postulados a miembros del Consejo, deberán comunicarse, por los respectivos sectores, a la Asamblea Legislativa, que los elegirá por voto calificado de las dos terceras partes de los diputados electos.

El Consejo Nacional de la Judicatura como institución independiente en el ejercicio de sus atribuciones, no se sujeta a órdenes instructivas o directrices de la Corte Suprema de Justicia, ni de los órganos Legislativo y Ejecutivo.

El Consejo en la ejecución de los actos derivados de sus atribuciones mantendrá el debido respeto a la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, reservada al Órgano Judicial y a la responsabilidad de velar porque se administre pronta y cumplida justicia, que corresponde a la Corte Suprema de Justicia.

El Consejo Nacional de la Judicatura tendrá por objetivos principales:

- a) Garantizar la objetividad e igualdad de oportunidades en la selección de magistrados y Jueces así como la idoneidad de la misma;

- b) Asegurar el continuo perfeccionamiento de la formación profesional de Magistrados, Jueces, y demás personal judicial y del Ministerio Público;

- c) Organizar y administrar la Escuela de Capacitación Judicial;

- d) El estudio e investigación de la problemática judicial y sugerir propuestas de solución a la misma;

- e) Propicia que los diferentes sectores que actúan en la administración de justicia obren solidariamente y en coherencia con la función asignada al Órgano Judicial en un Estado Democrático de Derecho.

Corte Suprema de Justicia

En nuestra visita al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, José Domingo Méndez, fuimos informados de los siguientes aspectos relevantes:

- El Órgano Judicial está integrado por la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los Jueces.

Corresponde exclusivamente a este órgano, la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria, de tránsito, de inquilinato, y de lo Contencioso Administrativo.

La Corte Suprema de Justicia está, compuesta por catorce Magistrados, elegidos por la Asamblea Legislativa.

Su Presidente es el Presidente del Órgano Judicial y de la Sala Constitucional. Además de esta Sala, existe la Sala de lo Civil, Sala de lo penal y Sala de lo Contencioso Administrativo.

La Corte Suprema en pleno, conoce del recurso de casación de las sentencias definitivas pronunciadas por sus distintas salas.

Existen Jueces de primera instancia en todas las cabeceras departamentales y en otras ciudades que determina la ley.

Órgano Legislativo

En nuestra visita al Congreso salvadoreño fuimos recibidos por su Presidenta, la doctora Gloria Salguero Gross y una delegación de diputados pertenecientes a diferentes Comisiones del mismo.

En la República de El Salvador, según la Constitución Nacional, el Poder Legislativo es unicameral y se denomina Asamblea Legislativa, compuesta por 84 diputados.

La Asamblea Legislativa está compuesta por 14 comisiones legales a saber:

- Comisión de Legislación y Preceptos Constitucionales.

- Comisión de Relaciones Exteriores e Integración Centro-americana.

- Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Comisión de Cultura y Educación.

- Comisión de Obras Públicas.

- Comisión del Interior y Seguridad Pública.

- Comisión de Economía y Agricultura.

- Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

- Comisión de Defensa.

- Comisión de Gracias y Excusas.

- Comisión de Política.

- Comisión de Protección al Medio Ambiente y Salud Pública.

- Comisión de la Familia, la Mujer y el Niño.

- Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En la actual Asamblea Legislativa, cuyos diputados tienen períodos de tres años, existe amplia mayoría del Partido Arena, cuyos representantes más connotados en la actualidad son el Expresidente Alfredo Cristiani y el actual Presidente de la República, doctor Armando Calderón Sol.

La oposición puede alcanzar un 30% de los bancos parlamentarios.

Nuestra delegación asistió a una sesión formal de la Asamblea Legislativa y a una reunión social ofrecida por la Presidente de dicho órgano, en la cual intercambiamos ideas con un número importante de diputados asistentes especialmente miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Los Diputados expresaron su interés en conocer a Colombia, inquietud que estamos transmitiendo al Presidente de la Cámara de Representantes, para que considere una invitación oficial.

Debemos destacar que dialogamos ampliamente con el Comandante Schafik Handal, uno de los más importantes jefes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, quien fue invitado junto con altos funcionarios de los Poderes Públicos a una recepción ofrecida por el Embajador de Colombia, doctor Tito Mosquera Irurita, y su señora, en su residencia.

El señor Schafik Handal nos manifestó que había participado activamente como dirigente del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), en los acuerdos de paz suscritos por el gobierno y esa organización. Hizo reparos sobre el desarrollo de dichos acuerdos. Expresó que aún el proceso no tenía la dinámica esperada y que había mucho incumplimiento por parte del Gobierno. Sin embargo expresó también que la posición de FMLN, era la de continuar buscando el impulso dinámico y el desarrollo legal de normas que permitiesen el cumplimiento total de los acuerdos. También expresó que era un anhelo de todos los salvadoreños la conciliación de la paz y el no retorno a la situación de guerra que se vivió.

Finalmente queremos destacar la labor que viene desarrollando el señor Embajador Tito Mosquera Irurita, al frente de la Misión Diplomática. Pudimos constatar que el Embajador es hombre apreciado por los círculos del poder salvadoreño y además por quienes integran otros sectores importantes de la República Centroamericana.

Gracias a sus buenos oficios pudimos visitar a las personas referidas en este informe. Viene el Embajador difundiendo las cosas positivas de nuestro país a pesar de los momentos de crisis que vivimos. Tiene además una óptima relación con las gentes colombianas que allá viven, algunos de los cuales nos invitaron para informarnos sobre la creación de la Casa Colombia, organización que viene cumpliendo una gran labor de ayuda a los colombianos más necesitados.

Cumplimos así con el deber de informar el desarrollo de nuestra visita a El Salvador.

Del señor Presidente, nos suscribimos.

Atentamente,

José Darío Salazar Cruz, Jaime Casabianca Perdomo, Juan José Silva Haad.

CONTENIDO

Gaceta número 408 - miércoles 25 de septiembre de 1996

CAMARA DE REPRESENTANTES

	Págs.
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 017 de 1996 Cámara, por la cual se modifica parcialmente el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 para brindar mayores garantías a los alcaldes y gobernadores electos en la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo.....	1
Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 275 de 1996 Senado, 327 de 1996 Cámara, por medio de la cual se aprueba el "Convenio marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de la República de Trinidad Tobago", suscrito en Puerto España el 17 de agosto de 1995.....	2
INFORMES DE COMISION AL EXTERIOR	
Informes de las Comisiones a san Salvador en cumplimiento de la resolución MD 1559 del 27 de octubre 1995.....	3